



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2013-GM/MM

Miraflores, 22 AGO. 2013

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 115-2013-GAF/MM de fecha 20 de agosto de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 781-2013-SGLCP-GAF-MM de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2013-GM/MM de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorandum N° 286-2013-SGRH/GAF/MM de fecha 21 de junio de 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento y las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de Seguro de Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688) para el personal obrero permanente de la Municipalidad de Miraflores;





Que, mediante Informe N° 754-2013-SGLCP-GAF/MM del 08 de agosto de 2013, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/.84,034.73, para la contratación del servicio a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Memorandum N° 229-2013-SGP-GPP/MM de fecha 15 de agosto de 2013, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la Certificación Presupuestal N° 2013-00112 por el importe de S/.14,005.78, precisando que el saldo de S/.70,028.95 será considerado en la etapa de formulación y programación presupuestaria del Presupuesto Institucional para Año Fiscal 2014;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2013, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2013-GM/MM, se ha previsto la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de Seguro Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688) para el personal obrero de la Municipalidad de Miraflores, por un valor referencial ascendente a S/.37,778.00;



Que, mediante Informe N° 115-2013-GAF/MM de fecha 20 de agosto de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2013, a efectos que se proceda a excluir e incluir los procesos de selección ahí detallados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

Excluir:

- Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del **SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY DECRETO LEGISLATIVO N° 688 PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, por un valor referencial ascendente a S/.37,778.00.

Incluir:

- Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY (DECRETO LEGISLATIVO N° 688) PARA EL PERSONAL OBRERO PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, por un valor



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

referencial ascendente a S/.84,034.73 (ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 73/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de agosto de 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal